

Contrato de Cooperación de Schmetterling

Entre

n.º de cliente _____

en lo sucesivo denominado «**Asociado**»

y

Schmetterling Global Travel Spain S.L.U.

Urbanización Los Almendros 54
35217 Valsequillo – Las Plamas

y

Schmetterling International GmbH & Co. KG

representada a través de Schmetterling Verwaltungs-GmbH,
representada a su vez a través de la directora Anya Müller-Eckert

Geschwand 131

91286 Obertrubach - Geschwand (Alemania)

en lo sucesivo denominada «**Schmetterling**».

Este contrato se establece para todas las agencias de viajes del Grupo _____,
quien tiene autorización para actuar en nombre de las mismas.

1. Objeto y finalidad del contrato

- 1.1. Con la celebración de este contrato, Schmetterling incluirá al Asociado como «**Agencia de Viajes de Schmetterling**» (o «**Asociado White Label**») en su sistema de cooperación. Con ello, el Asociado podrá acceder a los servicios, productos y marcas de Schmetterling. Sin embargo, el Asociado seguirá ejerciendo sus actividades como agencia de viajes independiente. No existe ningún acuerdo de exclusividad territorial.
- 1.2. Uno de los objetivos declarados de las partes es mejorar a través de esta colaboración conjunta su propia posición competitiva y la de la respectiva contraparte contractual, incrementando la facturación y los ingresos de las empresas. Conscientes de que la colaboración establecida con este contrato requiere tiempo, las partes contractuales sientan con el mismo las bases para construir una relación de cooperación a largo plazo entre empresas medianas.
- 1.3. Por último, los objetivos declarados se deberán conseguir también con la ampliación de la colaboración entre las partes contractuales a segmentos empresariales y comerciales en los que hasta ahora no existía ninguna colaboración.
- 1.4. Las filiales del Asociado se entienden incluidas en este contrato de cooperación. Sin embargo, el Asociado estará obligado a informar a Schmetterling sobre cada una de sus filiales individualmente, indicando su dirección, empleados, etc. Schmetterling incluirá en sus sistemas a cada una de las filiales individualmente.
- 1.5. Las unidades empresariales y otros establecimientos descentralizados del Asociado se considerarán como asociados independientes, con cada uno de los cuales Schmetterling celebrará un contrato de cooperación por separado.

2. Agencia de viajes de Schmetterling: niveles de asociación

- 2.1. Dentro de la asociación con Schmetterling existen dos niveles de cooperación.
- 2.2. Si la facturación por viajes («facturación bruta por viajes») de las agencias propias del Asociado en relación con el catálogo de Schmetterling es inferior a 500 000,00 euros durante el ejercicio económico, el Asociado recibirá la comisión publicada en la extranet («comisión básica») para las agencias propias, incluidas en el acuerdo marco, del catálogo de operadores de Schmetterling («nivel 1»).
- 2.3. Si la facturación acumulada por viajes de las agencias propias del asociado cooperador en el catálogo Schmetterling supera los 500 000,00 euros en el ejercicio económico, el Asociado recibirá además de las comisiones del primer nivel, en proporción a su facturación y una vez alcanzada la facturación mínima por agencia establecida por el operador, un porcentaje de las comisiones máximas pagadas por el operador (incentivos, supercomisiones). Corresponderá al Asociado demostrar que ha alcanzado los diferentes importes y niveles de facturación. Solo una vez probados, Schmetterling calculará anualmente, al final del ejercicio económico, las comisiones del proveedor de servicios correspondiente, sobre la base de los datos de facturación comunicados por el propio proveedor de servicios («2º nivel»).
- 2.4. Con independencia del nivel de asociación, el Asociado recibirá en caso de reservas colectivas (ninguna agencia del Asociado en el operador turístico) únicamente la comisión por reservas colectivas indicada por Schmetterling en la extranet.

3. Agencia de viajes de Schmetterling: prestaciones y obligaciones de Schmetterling en relación con la COMISIÓN

- 3.1. Al inicio de cada ejercicio económico, Schmetterling negociará para el Asociado con los operadores turísticos, productores y otros proveedores y prestadores de servicios (proveedores del catálogo Schmetterling) las mejores condiciones posibles a través de contratos marco. De conformidad con el objeto de este contrato, los acuerdos con los proveedores del catálogo de Schmetterling, en particular por lo que se refiere a los porcentajes de las comisiones y la facturación mínima, se negociarán exclusivamente a través de Schmetterling. Schmetterling negociará teniendo en cuenta el volumen de facturación total de todos sus asociados.
- 3.2. Schmetterling publicará estas condiciones relativas a los servicios en su extranet. En último término será determinante la liquidación correspondiente.
- 3.3. Schmetterling se obliga a incluir al Asociado en los contratos marco existentes con los operadores, siempre que dicho Asociado comunique sus datos de agencia antes de la fecha límite de comunicación establecida por el operador. Schmetterling comunicará a los diferentes proveedores de servicios que el Asociado es un nuevo miembro de la cooperación. Schmetterling se compromete a publicar a través de su extranet cualquier otra información corriente para el Asociado. Al entrar en la cooperación con Schmetterling, el Asociado recibirá sus propias claves de acceso a la extranet.

- 3.4. Schmetterling obtendrá de los principales operadores y de las agencias propias del Asociado, con una periodicidad mensual, los datos de facturación de dicho Asociado y, una vez valorados y subidos a la extranet, serán accesibles para el Asociado en cuestión. Estos datos de facturación no son vinculantes, ya que solo la liquidación correspondiente será determinante. Los datos de facturación correspondientes a reservas colectivas no se publicarán.
- 3.5. Schmetterling, a través de propuestas apropiadas, promoverá acciones conjuntas de gestión de las ventas para conseguir los objetivos del ejercicio en curso y de este modo contribuir a optimizar los ingresos de todos los asociados de la cooperación.
- 3.6. Schmetterling se encargará de tramitar las reservas para los operadores con los que el Asociado no dispone de un contrato de agencia («reservas colectivas»).
- 3.7. Schmetterling tiene derecho a prohibir la distribución de productos, viajes y cualesquiera otros servicios que puedan perjudicar la imagen de la cooperación.
- 3.8. La obligación de Schmetterling de transferir las comisiones al Asociado solo existirá en la medida en que haya recibido por su parte el pago de las comisiones de los proveedores de servicios. Si el proveedor de servicios se niega al pago o se encuentra en situación de insolvencia, Schmetterling no abonará las comisiones al Asociado.

4. Agencia de viajes de Schmetterling: OTRAS prestaciones de Schmetterling

- 4.1. Todos los asociados tendrán la posibilidad de recibir de Schmetterling, si así lo solicitan, los servicios de logística necesaria tanto para los diferentes proveedores de servicios, asociados de red, prestadores de servicios, etc., como para el cumplimiento con los clientes finales.
- 4.2. El alcance de las prestaciones adicionales de la asociación será el recogido en los folletos de cooperación.

5. Marca: prestaciones y obligaciones de Schmetterling

- 5.1. Schmetterling concederá al Asociado durante toda la duración del contrato el derecho no exclusivo e intransferible a ofertar, comercializar y publicitar sus productos y servicios bajo la marca contractual Schmetterling como agencia de viajes de Schmetterling, pudiendo hacer uso de la misma en los documentos comerciales e identificar dichos productos con Schmetterling. Al uso de la(s) marca(s) Schmetterling serán de aplicación las condiciones de uso de dichas marcas Schmetterling. El asociado podrá consultar estas condiciones en la página web http://schmetterling.de/download/SMG_Nutzungs-und_Lizenzbedingungen.pdf.
- 5.2. El Asociado podrá adquirir los productos contractuales indicados en el anexo en relación con la imagen de marca. Schmetterling pone gratuitamente a disposición de todos los asociados un paquete único de dotación inicial para una filial. La dotación para filiales adicionales se deberá acordar con Schmetterling. El contenido del paquete de dotación inicial será el indicado en el **anexo 1**.
- 5.3. Todas estas medidas publicitarias para el paquete de dotación inicial serán encargadas por Schmetterling. Los gastos de las medidas publicitarias no podrán superar para SMG un límite razonable (en relación con la facturación del Asociado). Schmetterling podrá rechazar las medidas publicitarias cuando se supere dicho límite y el Asociado estará autorizado a participar en los costes que superen dicho límite razonable.
- 5.4. Con el fin de reforzar la marca, el Asociado se obliga a decorar al menos un escaparate, si tiene, siguiendo las indicaciones de Schmetterling CIs. La decoración tendrá lugar en general a través de la empresa encargada por Schmetterling. Los costes de la decoración y preparación de un escaparate serán a cargo de Schmetterling.
- 5.5. El Asociado se obliga a no modificar la marca contractual y a utilizarla exclusivamente en la forma establecida en cada caso por Schmetterling. Cualquier otro uso diferente deberá ser acordado con Schmetterling.
- 5.6. El Asociado se compromete a solicitar a su cargo todas las autorizaciones administrativas que en su caso se requieran para las instalaciones publicitarias y los carteles informativos.
- 5.7. Tras la finalización de este acuerdo, el Asociado estará obligado a retirar todas las indicaciones referidas a Schmetterling.

6. Obligaciones del Asociado: APODERAMIENTO

- 6.1. Con el **anexo 2** adjunto, el Asociado otorga a Schmetterling un poder de negociación y representación. Schmetterling estará facultado para negociar en nombre de su Asociado con los operadores turísticos, productores y otros proveedores y prestadores de servicios (proveedores del catálogo Schmetterling) las mejores condiciones posibles a través de contratos marco.
- 6.2. Los acuerdos con los proveedores del catálogo de Schmetterling, en particular por lo que se refiere a los porcentajes de las comisiones y la facturación mínima, se negociarán exclusivamente a través de Schmetterling. Schmetterling negociará teniendo en cuenta el volumen de facturación total de todos sus asociados.

7. Otras obligaciones del Asociado

- 7.1. El Asociado comunicará a la central de Schmetterling todos sus contratos de agencia-operador con el número de agencia correspondiente (en el caso de las filiales también con las filiales correspondientes). En caso de falta de comunicación o cuando esta tenga lugar tras el cierre del plazo de comunicaciones establecido para cada operador, se perderá el derecho a recibir comisiones adicionales. Este contrato no se aplicará a los contratos de agencia del Asociado que no formen parte del catálogo de operadores de Schmetterling.
- 7.2. El Asociado manifiesta su consentimiento para la transmisión por parte de los productores y proveedores de servicios a la central de Schmetterling, a través de los sistemas CRS/GDS, de todos los datos necesarios para la contabilización. El consentimiento finalizará únicamente cuando se extinga el contrato.
- 7.3. Con la celebración del contrato, el Asociado se obliga a:
 - dirigir su agencia de viajes en su nombre y por cuenta propia y a contratar un número suficiente de empleados cualificados;
 - indicar su número de identificación a efectos de IVA y su número de identificación fiscal. Si el Asociado no comunica su número de identificación a efectos de IVA, Schmetterling facturará automáticamente el 19 % de IVA;
 - poner a disposición de Schmetterling una copia de su alta como empresa y de su certificado de inscripción en el Registro Mercantil.
- 7.4. El Asociado se obliga con los clientes a:
 - indicar que en el caso de reserva con operadores internacionales se aplicarán las condiciones generales de contratación correspondientes y que la jurisdicción competente será la del país en cuestión;
 - entregar todos los documentos relevantes a efectos de la reserva, incluidas las CGC del operador, y confirmar dicha entrega con la firma del cliente;
 - informar de que en el caso de reserva con determinados operadores no se incluye ningún seguro en el precio o paquete. El Asociado estará obligado a ofrecer al cliente los seguros necesarios para un viaje o a contratar para los clientes los seguros obligatorios conforme al Derecho local;
- 7.5. informar sobre las disposiciones vigentes en materia de pasaporte, visado (entre otros, en relación con los plazos) y medidas sanitarias y los cambios que en su caso se produzcan, así como sobre las condiciones de salud requeridas para participar en el evento/viaje. El Asociado se obliga a asumir los costes resultantes del depósito de billetes.
- 7.6. El Asociado se obliga a asumir los costes del envío urgente de documentos.
- 7.7. El Asociado no podrá hacer publicidad activamente ofreciendo descuentos que difieran de las condiciones establecidas por Schmetterling sobre los precios acordados por Schmetterling con los proveedores de los servicios del catálogo de Schmetterling.
- 7.8. El Asociado deberá dar preferencia a las ofertas de formación ofrecidas por Schmetterling para la cualificación de los comerciales.

- 7.9. En el supuesto de que el Asociado actúe abiertamente o de manera encubierta en nombre de un tercero, tanto el Asociado como el tercero responderán de todas las actuaciones contrarias a las cláusulas esenciales estipuladas en este contrato. Esto se aplicará en particular, aunque no exclusivamente, a la indemnización de los daños que puedan derivarse para Schmetterling como consecuencia de dicha actuación contraria a las estipulaciones contractuales.
- 7.10. Las partes contractuales se comunicarán recíprocamente por escrito y sin dilación cualquier cambio que sea esencial para la ejecución y el debido cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el contrato. En caso de duda sobre la relevancia de dichos cambios, prudencialmente se aplicará el criterio de transmisión de la información.

8. Obligaciones especiales en las reservas colectivas

- 8.1. A través de la posibilidad de realizar reservas colectivas con los operadores con los que el Asociado no dispone de un contrato de agencia propio, Schmetterling ofrece una herramienta muy beneficiosa para incrementar la facturación. Por un lado, el Asociado puede responder a los deseos de los clientes y, por otro, puede gestionar mejor el volumen de facturación. El Asociado deberá observar obligatoriamente los siguientes puntos. Con su firma confirma el cumplimiento de las obligaciones.
- 8.2. El asociado deberá tratar de manera estrictamente confidencial la información relacionada con las reservas colectivas o las comisiones por reservas colectivas. La información no se podrá compartir con terceros ni con otros asociados o con otras cooperaciones u operadores y sus comerciales, ni se podrá permitir a estos el acceso a la misma. Al respecto se hace remisión expresa a la cláusula de confidencialidad de las CGC correspondientes de Schmetterling.
- 8.3. El Asociado perderá automáticamente el derecho a realizar reservas colectivas si publica las condiciones de Schmetterling o las transmite a terceros. Conforme a la cláusula 10 de las CGC, las reservas colectivas se bloquearán para el Asociado con carácter definitivo. En su caso se revocarán las activaciones existentes.
- 8.4. La realización de una reserva colectiva se deberá comunicar el mismo día de la reserva a través del formulario de notificación de reservas existente a tal fin. Esto es válido para cualquier reserva, anulación, reserva de opciones, anulación de opciones, cambio de reservas, anotación o reserva de solicitud. Puede encontrar el formulario en plataforma de Schmetterling, en la sección Buchung/Zubuchung/Zubuchungsmeldung, o en la aplicación profesional de Schmetterling, en Zubucher-Info/Buchungsbenachrichtigung. Si no se comunica una reserva se perderá el derecho a la comisión. Si se comunica una reserva demasiado tarde o Schmetterling consigue asignarla a pesar de que no se haya comunicado, se facturará al Asociado un importe global de tramitación por valor de 12,50 € en concepto de gastos adicionales. Adicionalmente, en relación con las reservas realizadas a través de las agencias de Schmetterling, el Asociado se obliga a:
- comunicar a Schmetterling o a la central de reservas el mismo día cualquier cambio en el proceso de reserva;
 - ponerse en contacto con Schmetterling para aclarar cualquier duda sobre la reserva y en los demás casos en los que se requieran aclaraciones;
 - asumir los gastos derivados de las reservas, reservas erróneas e información incorrecta.
- 8.5. En las reservas colectivas, en caso de cobro a la agencia de viajes, el Asociado estará autorizado al cobro. Cobrará los pagos de los clientes en nombre de Schmetterling. El dinero pasará a ser propiedad de Schmetterling en el momento del cobro por parte del Asociado. El Asociado deberá contabilizar los importes cobrados en una cuenta separada en el marco de una contabilidad comercial correcta. Además de la empresa del Asociado conforme a su correspondiente forma jurídica, la dirección y cada uno de los directivos del Asociado asumen, con la firma de este contrato, la responsabilidad personal solidaria de que los cobros de las agencias realizados por cuenta de Schmetterling se administren como importes fiduciarios. En este sentido, el representante del Asociado actuará al mismo tiempo, con la firma de este contrato, por cuenta propia. Los representantes serán responsables de que las cantidades cobradas con carácter fiduciario se transfieran sin dilación a Schmetterling. Schmetterling podrá revocar en todo momento el poder de cobro.
- 8.6. El Asociado no podrá bajo ninguna circunstancia indicar los datos de su agencia de viajes (nombre, dirección postal, dirección de correo electrónico, datos bancarios) en una reserva, salvo en los casos en los que exista un previo acuerdo con el operador turístico a este contrato.
- 8.7. Para todos los operadores con cobro directo a los clientes también se admitirán únicamente reservas con cobro directo a los clientes. Para ello se requerirá la dirección del cliente y sus datos bancarios o los datos de su tarjeta de crédito.
- 8.8. Para los operadores con reserva colectiva no se podrá hacer publicidad al exterior.

- 8.9 No estará permitido ponerse en contacto directamente (teléfono, fax, correo electrónico, etc.) con el operador, salvo en los casos en los que exista un previo acuerdo con el operador turístico a este contrato.
- 8.10 Todas las consultas sobre las reservas, opciones, anulaciones, etc., se deberán realizar exclusivamente a través del centro de reservas turísticas. Los datos de contacto específicos para cada país se enviarán al Asociado tras la celebración del contrato.
- 8.11 En principio, no es posible inscribirse para viajes informativos y eventos informativos, así como tampoco están admitidos los descuentos para comerciales.
- 8.12 No se podrá transferir a terceros la posibilidad de hacer reservas a través de las agencias de Schmetterling.
- 8.13 En general, no será posible transferir las reservas colectivas realizadas a través de Schmetterling a agencias propias solicitadas posteriormente o notificadas demasiado tarde.
- 8.14 En caso de negligencia leve del Asociado, Schmetterling se encargará de presentar al operador/prestador de servicios afectado una solicitud de solución *ex gratia*. Sin embargo, Schmetterling solo ofrecerá una solución *ex gratia* en el supuesto de que los operadores/proveedores de servicios afectados se la reconozcan a ella, y por el mismo importe que estos ofrezcan. Si el proveedor de servicios rechaza una solicitud de solución *ex gratia* o si únicamente la acepta por un importe parcial, esto determinará a su vez el alcance de la que reconocerá Schmetterling. En caso de dolo o negligencia grave del Asociado, p. ej. reservas de opciones olvidadas o reservas erróneas del Asociado, Schmetterling no presentará a los proveedores de servicios ninguna solicitud de solución *ex gratia*. En casos excepcionales justificados, Schmetterling también podrá rechazar la presentación de una solicitud de solución *ex gratia* en los supuestos de negligencia leve. Si se incumplen los puntos anteriormente indicados, los asociados se obligan, también en nombre de sus empleados, a asumir la totalidad de los daños que de ello se deriven.

9. Gastos

- 9.1. Los gastos de inclusión del Asociado en la cooperación ascienden anualmente a 0,00 euros más el IVA vigente en cada momento conforme a la legislación nacional y/o los convenios internacionales.

10. Entrada en vigor y vigencia del contrato

- 10.1. El contrato tendrá validez desde la fecha en que haya sido firmado por las dos partes, finalizando el 31.10._____. El contrato se extenderá sucesivamente por un año más a su terminación de no ser que alguna de las partes lo de por finalizado comunicándolo por escrito al menos con seis meses de antelación a su fecha de finalización a la otra parte.

11. Cierre de agencia/rescisión

- 11.1. Si un productor bloquea, cierra o rescinde una agencia del Asociado durante el ejercicio, o este último rescinde el contrato de agencia durante el ejercicio, el Asociado no tendrá derecho al cobro de ninguna comisión de Schmetterling.
- 11.2. En caso de rescisión extraordinaria y resolución del contrato durante el ejercicio, se perderá el derecho a cualesquiera incentivos y comisiones pendientes de cobro.

12. Disposiciones generales/CGC

- 12.1. Además, serán de aplicación las Condiciones Generales de Contratación adicionalmente respecto al Contrato de Cooperación (http://schmetterling.de/download/koop_agb.pdf), del que pasan a ser parte integrante por la presente. Si el Asociado así lo solicita, se le entregarán por escrito.

Con la firma del contrato manifiesto mi deseo de ser incluido en la cooperación como agencia de viajes de Schmetterling.

No deseo utilizar plenamente en un primer momento la marca Schmetterling ni la imagen conjunta como asociado comercial

Si no se utiliza la marca Schmetterling («Asociación White Label») se perderá el derecho de uso de las marcas Schmetterling conforme a la cláusula 5 del contrato.

Con mi firma confirmo que he leído y acepto las CGC que se adjuntan a este contrato y que también se pueden consultar en la pagina web http://schmetterling.de/download/koop_agb.pdf. Además, el Asociado confirma que ha leído y acepta las condiciones de uso de las marcas Schmetterling, que se pueden consultar en la página web http://schmetterling.de/download/SMG_Nutzungs-und_Lizenzbedingungen.pdf.

Asimismo, confirmo a Schmetterling que puede almacenar y utilizar con fines estadísticos y de publicidad todos los datos recabados en relación con este contrato y con el uso de los sistemas de Schmetterling.

Por la presente presto mi consentimiento para que Schmetterling me envíe a mi dirección de correo electrónico información sobre nuevos productos y noticias a través de boletín electrónico (actualmente SMGvor9).

Anexos:

Anexo 1: Contenido del paquete de dotación inicial

(Lugar y fecha)

(Firma del Asociado)

En Geschwand, _____
(Lugar y fecha)

(Firma de Schmetterling)

Anexo 1: Contenido del paquete de dotación inicial: Agencia de viajes de Schmetterling

Schmetterling pone gratuitamente a disposición de todas las agencias de viajes Schmetterling un paquete de dotación inicial único.

Este paquete de dotación inicial incluye:

- Publicidad para el escaparate (el Asociado está obligado a proporcionar las imágenes de la agencia)
- 500 folios de papel de carta
- 250 tarjetas de visita por trabajador
- Certificado de agencia de viajes de Schmetterling
- 1 Sello de empresa bajo pedido
- 100 tarjetas postales
- 250 sobres C4
- 250 sobres Din largo
- pins Schmetterling
- adhesivos Schmetterling (2 tamaños)
- Carteles

Además, se podrá hacer uso de los servicios que se indican a continuación, cuyos gastos se acordarán en función de su entidad en conversaciones separadas:

- Placa con el logotipo de Schmetterling
- Publicidad para vehículos
- Diferentes campañas publicitarias previo acuerdo

Todas estas medidas publicitarias para el paquete de dotación inicial serán encargadas por Schmetterling. Los gastos de las medidas publicitarias no podrán superar para SMG un límite razonable (en relación con la facturación del Asociado). SMG podrá rechazar las medidas publicitarias cuando se supere dicho límite y el Asociado estará autorizado a participar en los costes que superen dicho límite razonable.